

ENTRE LAS ESTADÍSTICAS Y LA SEGURIDAD: UN ENFOQUE EMPÍRICO DEL HOMICIDIO DOLOSO DE MUJERES EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN DURANTE 2010-2020

BETWEEN STATISTICS AND SECURITY: AN EMPIRICAL APPROACH TO THE
INTENTIONAL HOMICIDE OF WOMEN IN THE PROVINCE OF NEUQUÉN
DURING 2010-2020

ENTRE ESTATÍSTICAS E SEGURANÇA: UMA ABORDAGEM EMPÍRICA
SOBRE O HOMICÍDIO INTENCIONAL DE MULHERES NA PROVÍNCIA DE
NEUQUÉN DURANTE 2010-2020

Julieta Melendi¹

Universidad Nacional de Rosario, Argentina

DOI: <https://doi.org/10.59842/18.1.2586>

Recibido: 01/04/2025 | **Aceptado:** 20/05/2025

*Y pondré enemistad entre ti y la mujer,
y entre tu simiente y la simiente suya;
esta te herirá en la cabeza, y tú le herirás en el calcañar.
Génesis 3:15, Biblia Reina Valera 1960²*

¹ Doctoranda en Derecho e investigadora, magíster en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales; diplomada en Derecho Individual del Trabajo; diplomada en Derecho Colectivo del Trabajo y la Seguridad Social, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina; abogada e investigadora (2020-2024), Universidad Nacional del Sur, Argentina. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8210-6858>. julimelendi@gmail.com

² Versículo de la Biblia que aborda el origen de la violencia contra las mujeres y hace alusión a que el diablo engañó a Eva en el huerto del Edén y la hirió en el calcañar. Sin embargo, Dios estableció que la mujer pisaría la cabeza de la serpiente antigua y daría a luz al salvador del mundo, Jesucristo. De allí la gran persecución que padecen las mujeres que tendrán enemistad y guerra entre su simiente y la del enemigo.

Resumen

En este trabajo se acompañan los principales hallazgos que surgen de los homicidios dolosos de mujeres registrados por el Sistema Nacional de Información Criminal, entre los años 2017 y 2020, y los fallecimientos de mujeres ocasionados por la causal agresión registrados por la Dirección de Estadísticas e Información de la Salud acaecidos en la provincia de Neuquén durante los años 2010 y 2019. A partir de allí, se lleva a cabo un cruce de datos con el Registro Nacional de Femicidios de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación, a la vez que se hace hincapié en el informe titulado *Muertes violentas y otras violencias contra las mujeres* escrito por la Subsecretaría de Estadística Criminal y el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación, en el que se publican la cantidad de femicidios y homicidios dolosos de los que han sido víctimas las mujeres.

Palabras clave: Homicidios dolosos, femicidios, mujeres, violencia letal.

Abstract

This paper presents the main findings arising from the intentional homicides of women recorded by the National Criminal Information System between 2017 and 2020, and the deaths of women caused by assault recorded by the Directorate of Health Statistics and Information in the province of Neuquén between 2010 and 2019. From there, data is cross-referenced with the National Registry of Femicides of the Supreme Court of Justice of the Nation, while emphasizing the report entitled "Violent Deaths and Other Violence Against Women" prepared by the Undersecretariat of Criminal Statistics and the Femicide Observatory of the National Ombudsman, which publishes the number of femicides and intentional homicides of which women have been victims.

Keywords: Intentional homicides, femicides, women, lethal violence.

Resumo

Este artigo apresenta as principais conclusões decorrentes dos homicídios intencionais de mulheres registrados pelo Sistema Nacional de Informação Criminal entre 2017 e 2020, e das mortes de mulheres por agressões registradas pela Direção de Estatísticas e Informação em Saúde da província de Neuquén entre 2010 e 2019. A partir daí, os dados são cruzados com o Registro Nacional de Femicídios da Corte Suprema de Justiça da Nação, com ênfase no relatório "Mortes Violentas e Outras Violências Contra as Mulheres", elaborado pela Subsecretaria de Estatísticas Criminais e pelo Observatório de Femicídios da Defensoria Pública da Nação, que divulga o número de feminicídios e homicídios intencionais de que as mulheres foram vítimas.

Palavras-chave: Homicídios intencionais, feminicídios, mulheres, violência letal.

Introducción

En este artículo procuramos profundizar en la sistematización de las distintas fuentes cuantitativas respecto a los homicidios dolosos de las mujeres en la provincia de Neuquén durante el período de tiempo comprendido entre los años 2010 y 2020. En este sentido, siguiendo el Protocolo de Bogotá sobre calidad de los datos de homicidio en América Latina y el Caribe (Open Society Foundations et al., 2015), definimos a este tipo de homicidio «como la muerte de una persona provocada por una agresión intencional de otra(s)» (p. 4). En efecto, quedan excluidos «los homicidios no intencionales, los accidentales y las tentativas de homicidio» (p. 4).

En esta inteligencia, cabe destacar que uno de los objetivos del trabajo consistió en diseñar y desarrollar una investigación que permitiera mejorar los diagnósticos sobre los delitos y las dinámicas relacionadas a la violencia letal en la provincia de Neuquén no solo a partir de la evidencia estadística proveniente del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), sino también de la identificación de fuentes alternativas de información que permitiesen evaluar la calidad de los datos existentes, complementarlos o reconstruirlos cuando ello sea necesario.

De allí que, en la primera parte de este trabajo, nos abocamos a mencionar los avances en el análisis de datos disponibles por parte del Ministerio de Salud Nacional, en específico los fallecimientos de mujeres ocasionados por la causal agresión registrados por la Dirección de Estadísticas e Información de la Salud (DEIS). La variable agresión incluye el homicidio y las lesiones llevadas a cabo por una persona con la intención de lesionar o matar a otra, independientemente del medio utilizado.

Por último, efectuamos un cruce de datos con el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina elaborado por la Corte Suprema de la Justicia de la Nación (CSJN, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020), a la vez que hacemos hincapié en el informe titulado *Muertes violentas y otras violencias contra las mujeres* (Ministerio de Seguridad Nacional, 2020) que lleva adelante la Subsecretaría de Estadística Criminal y el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación (OFDPN) desde el año 2017, en el que se publican la cantidad de femicidios y homicidios dolosos de los que han sido víctimas las mujeres.

Metodología

En este trabajo, elaboramos un estudio longitudinal de una década (2010-2019) y analizamos los datos incluidos en los informes estadísticos de defunción en la Provincia de Neuquén, provenientes de la DEIS.³ Para contabilizar los fallecimientos de mujeres acaecidos, se considera el lugar de residencia habitual del difunto y se excluyen así los casos en los que una persona ha fallecido en una provincia en la cual no residía en forma habitual. Ello es objeto de diversas críticas, que consideran que la solución más idónea en estos casos sería considerar el lugar de ocurrencia del hecho por sobre el de la residencia (Spinelli et al., 2005).

Asimismo, cabe destacar que se asigna como código de jurisdicción de la provincia de Neuquén el número 58. También se incorpora el código número 99 en aquellos supuestos en los que no se ha especificado el lugar de residencia del

³ <https://www.argentina.gob.ar/salud/deis>

causante. No obstante, el análisis de esta consultoría se limitó al de los supuestos contemplados en el código 58.

El capítulo xx de la décima revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10)⁴ contiene un listado de las causales externas de morbilidad y de mortalidad clasificadas, según el caso, con un código que va desde el V01 hasta el Y98. Dentro de dichas causas, se encuentran los accidentes de tráfico y otros accidentes de transporte, el ahogamiento y sumersión, otros accidentes no especificados, otro tipo de accidentes, las lesiones autoinfligidas (suicidios), las agresiones, los eventos de intención no determinada, las complicaciones ocasionadas en el marco de la atención médica y las restantes causas externas.

En esta investigación nos limitamos a analizar la categoría de agresiones que se encuentra tabulada desde el código X85 hasta el Y09, debido a que los homicidios dolosos y las dinámicas delictivas constituyen una intimidación constante para los habitantes de un determinado lugar, en tanto conllevan implicancias que exceden de la muerte acaecida. Tienen el potencial suficiente para crear un ambiente de temor e incertidumbre en una sociedad. En ello radica la importancia de analizar los datos sobre el homicidio, porque pueden ser una herramienta relevante «para monitorear la seguridad y la justicia» (United Nations Office on Drugs and Crime, 2013, p. 1).

No se incluyen en el análisis otros tipos de violencia letal como los suicidios. Por fuera de las causales externas, tampoco se consideran los eventos de intención no determinada en los cuales la información disponible es insuficiente para que la autoridad médica o legal pueda distinguir si se trató de un accidente, de una lesión autoinfligida o de una agresión, debido a la necesidad de acotar el objeto de la investigación.

Ahora bien, como mencionamos en la introducción de este trabajo, las agresiones incluyen el homicidio y las lesiones llevadas a cabo por una persona con la intención de lesionar o matar a otra, independientemente del medio utilizado para tal fin. Cabe destacar que la variable bajo análisis excluye las lesiones debidas a la intervención legal (Y35) y a operaciones de guerra (Y36). Si bien las lesiones producto de la intervención legal no se encuentran dentro de la causal externa aludida, en el período de tiempo analizado no se hallan, en los datos disponibles de la DEIS para la provincia de Neuquén, defunciones que encuadren allí.

Asimismo, vale enfatizar que, dentro del período comprendido entre los años 2010 y 2019, no se ha registrado, en los datos disponibles de la DEIS para la provincia

⁴ <https://ais.paho.org/classifications/chapters/pdf/volume1.pdf>

neuquina, ninguna defunción producida por las siguientes causales dentro de la variable agresión, a saber: agresión con drogas, medicamentos y sustancias biológicas (X85), agresión con sustancia corrosiva (X86), agresión con plaguicidas (X87), agresión con gases y vapores (X88), agresión con otros productos químicos y sustancias nocivas especificadas (X89), agresión con productos químicos y sustancias nocivas no especificadas (X90), agresión con material explosivo (X96), agresión con vapor de agua, vapores y objetos calientes (X98), agresión por empujón desde un lugar elevado (Y01) y agresión por empujar o colocar a la víctima delante de objeto en movimiento (Y02).

En efecto, no se consignarán en las tabulaciones sucesivas los casos descriptos en el apartado anterior en los que no se ha registrado ningún fallecimiento dentro de la causal agresión en el período de tiempo considerado (2010-2019).

Consolidación de los datos del Sistema Nacional de Información Criminal a partir del análisis comparativo con la información estadística de la Dirección de Estadísticas e Información de la Salud

A partir del avance en el análisis de los datos provenientes del SNIC, verificamos la calidad de dicha información y cumplimentamos, de este modo, con uno de los objetivos de esta investigación concerniente a la identificación, reconstrucción y consolidación de los datos. Así pues, recopilamos información procedente de diversos organismos nacionales y provinciales que permitiese nutrir la información estadística, a la vez que facilitase el cruce con otras variables vinculadas con las violencias letales. Dentro de estas fuentes, se sistematizaron, en el espectro federal, los datos de la DEIS del Ministerio de Salud Nacional.

Si bien la información proporcionada por el SNIC a partir del año 2016 cuenta con la evaluación de calidad estadística que otorga la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y que, por ende, las reconstrucciones de los datos elaboradas para los años 2014 a 2016 son pertinentes para su utilización, a través de los datos brindados por la DEIS se pueden generar algunas precisiones sobre el cuatrienio restante (2010-2013).

Al momento de especificar las causales de defunción en la República Argentina, el Ministerio de Salud Nacional adopta la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, en específico la revisión efectuada en el año 2010 (CIE-10) por la Organización Mundial de la Salud.

En este orden de ideas, resulta notable que la DEIS aún no ha publicado los datos estadísticos correspondientes al año 2020, por lo que efectuamos un análisis que incluye el período de tiempo comprendido entre los años 2010 y 2019. Asimismo, otra limitación que encontramos al momento de examinar los datos en cuestión fue que las causales de muerte de la provincia neuquina incluidas en los datos de la DEIS no se encuentran desagregadas por localidad, cuestión que dificulta la tarea de hacer un análisis comparativo de estos datos respecto a los que se encuentran desagregados por parte del SNIC.

Para llevar a cabo esta investigación, utilizamos los datos provenientes de distintas fuentes oficiales, los cuales fueron procesados con *software* para su análisis y su visualización. Junto al propio análisis, también trabajamos sobre las distintas categorías con las que se construyen los indicadores, a fin de poder desarrollar una lectura o crítica. Gracias a ello, contamos con una fuente secundaria de consulta respecto a las características de casos de homicidios dolosos de las mujeres.

Causales de fallecimiento de las mujeres dentro de la variable agresión de la Dirección de Estadísticas e Información de la Salud

En la tabla 1 se puede observar que, durante los años 2012 al 2016, prevalece como medio de comisión de los homicidios de las mujeres la utilización de las armas de fuego. Sin embargo, vale enfatizar que, partir del año 2017 y hasta el 2019, su uso se reduce de forma considerable y es reemplazado, en su lugar, por la agresión con objeto cortante. Por otra parte, la cuestión no es tan nítida en los años 2010 y 2011 y, en casi todos los años mencionados, coexiste el uso de los dos medios de comisión aludidos. Ello sigue la tendencia a nivel nacional que entre los años 2017 y 2021 revela que los dos medios de comisión más frecuentes en los homicidios de mujeres son las armas de fuego y las armas blancas (Bassallo et al., 2025).

Tabla 1. Causales de fallecimiento de las mujeres dentro de la variable agresión. Provincia de Neuquén, 2010-2019

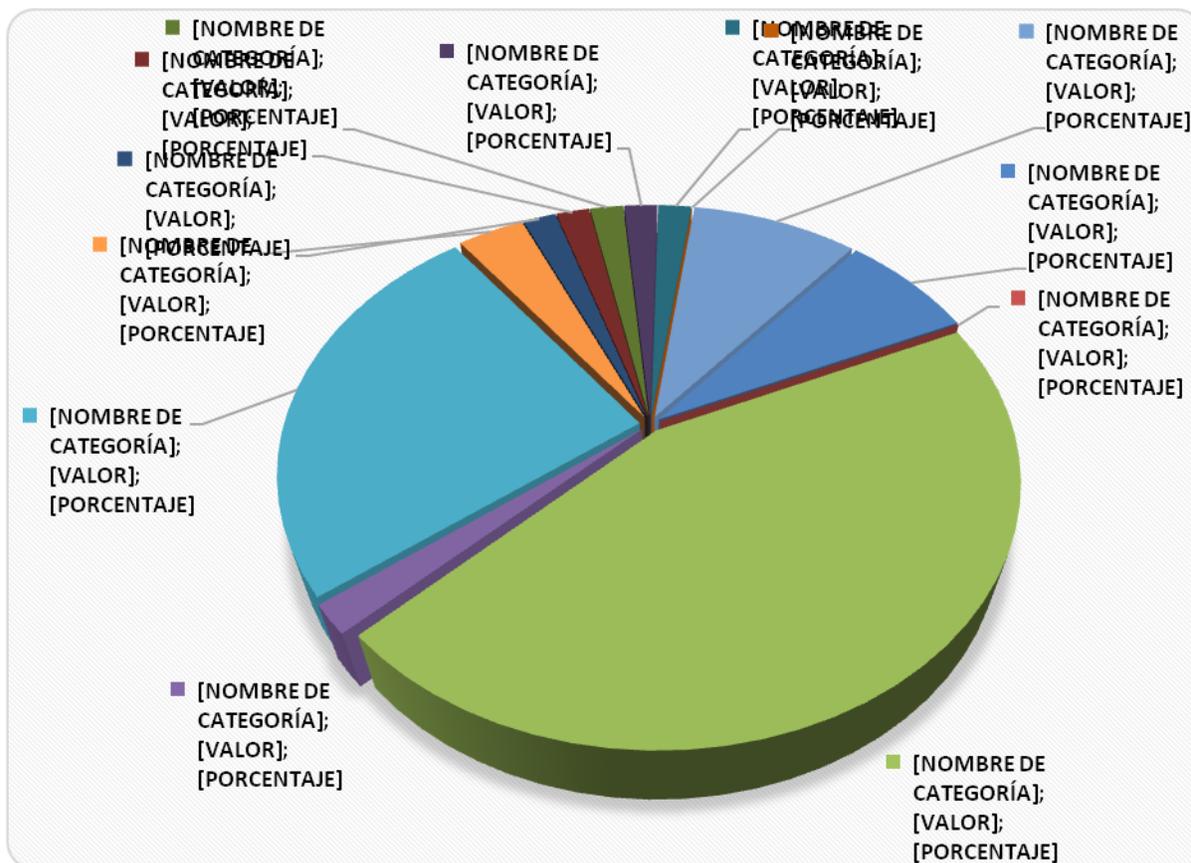
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Por ahorcamiento estrangulamiento y sofocación	-	-	1	1	1	-	1	-	-	-

Por ahogamiento y sumersión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con disparo de arma corta	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-
Con disparo de rifle escopeta y arma larga	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Con disparo de otras armas de fuego y las no especificadas	2	1	2	1	4	3	6	1	-	-
Con humo, fuego y llamas	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Con objeto cortante	1	1	1	1	1	-	1	2	4	2
Con objeto romo o sin filo	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-
Por colisión de vehículo de motor	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Con fuerza corporal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Agresión sexual con fuerza corporal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Negligencia y abandono	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Otros maltratos	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Por otros medios especificados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Por medios no especificados	3	-	-	-	1	-	1	-	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la DEIS del Ministerio de Salud Nacional.

Asimismo, en el siguiente gráfico se avizora que, entre los años 2010 y 2019, el 44 % de las mujeres que han fallecido dentro de la variable agresión han sido víctimas mediante el uso de armas de fuego, en tanto que el 25 % ha sido víctima por agresión con objeto cortante, el 9 % por agresión por medios no especificados y el 7 % por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación.

Gráfico 1. Causales de fallecimiento de las mujeres dentro de la variable agresión. Provincia de Neuquén, 2010-2019



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la DEIS del Ministerio de Salud Nacional.

A su vez, al desagregar la variable agresión en relación con la violencia letal producida en las mujeres, se puede observar que, dentro del período de tiempo considerado (2010-2019), ninguna falleció por las causales agresión por ahogamiento y sumersión y agresión por otros medios especificados. Asimismo, solo se registra una defunción en dicho lapso temporal por la causal otros maltratos (2018), negligencia y abandono (2016), agresión sexual con fuerza corporal (2019), agresión por colisión de vehículo motor (2015), agresión con humo, fuego y llamas (2015) y agresión con disparo de rifle escopeta y arma larga (2017).

Cruce de datos con el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina

La definición de femicidio adoptada en Argentina deviene de la «Declaración sobre el Femicidio aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI) en 2008» (Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia [CELIV], 2023, p. 55). Esta terminología fue incluida en «el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina» y en «el Protocolo de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres» (p. 55). Dicha figura se estableció como un agravante del homicidio en el año 2012

cuando la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el proyecto de ley que reforma el artículo 80 del Código Penal en los incisos 1 y 4 e incorporó los incisos 11 y 12, con penas de 8 a 25 años (p. 55).

En este orden de ideas, vale enfatizar que, desde el año 2015, la CSJN comenzó a elaborar un registro de datos estadísticos de las causas judiciales en las que se investigan muertes violentas de mujeres por ser tales, a partir de los datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En la tabla 2 y en el gráfico 2 se efectúa un análisis comparativo entre la cantidad de homicidios dolosos de mujeres registrados por el SNIC (2017-2020), los fallecimientos de mujeres ocasionados por la causal agresión provenientes de la DEIS (2015-2019) y la incidencia de los femicidios en los datos aludidos registrados por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación (OM-CSJN) durante el período 2015-2020. Asimismo, cabe destacar que se han tomado como referencia tanto los datos de violencia letal provenientes del SNIC (desde el año 2017 al 2020) como los de fallecimientos por la causal agresión de la DEIS (desde el año 2015 al 2019), porque ambos se complementan con el fin de hacer un análisis más minucioso.

Así pues, se puede observar que, en el año 2015, en la provincia neuquina, la DEIS registró cinco muertes de mujeres por la causal agresión y que, en paralelo, la OM-CSJN reveló que se produjeron cinco femicidios. Por lo tanto, se podría inferir que los cinco fallecimientos registrados por la DEIS se corresponden con los femicidios informados por la CSJN. En lo que respecta al año 2016, la DEIS reportó diez fallecimientos de mujeres, en tanto que la oficina de la CSJN tres femicidios. En el 2017 existe una coincidencia entre los datos emanados por el SNIC y por la DEIS relativos a la muerte de seis víctimas de sexo femenino, mientras la oficina de la CSJN señaló que cinco corresponderían a femicidios. Para el 2018, el SNIC informó ocho muertes de mujeres por homicidios dolosos, mientras que la DEIS seis; por su parte, la OM-CSJN notificó siete femicidios. En 2019, el SNIC documentó tres muertes de mujeres, la DEIS cuatro y la CSJN

dos femicidios. Por último, en el año 2020 el SNIC registró cuatro homicidios dolosos de mujeres y la CSJN cuatro femicidios.

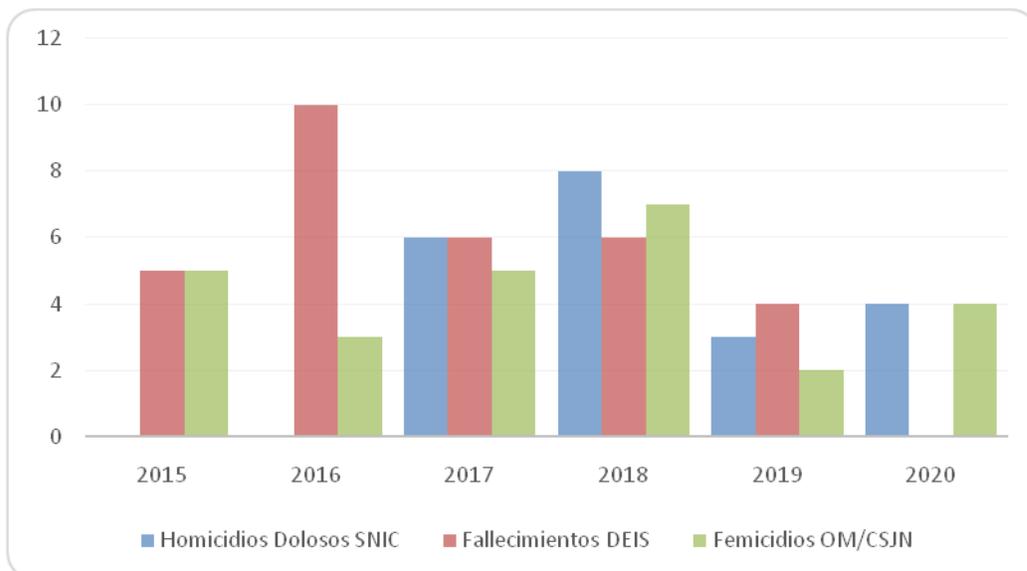
Tabla 2. Cruce de datos con el Registro Nacional de Femicidios de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación. Provincia de Neuquén, 2015-2020

	Homicidios dolosos de mujeres (SNIC)	Fallecimientos de mujeres por la causal agresión (DEIS)	Femicidios (OM-CSJN)
2015	-	5	5
2016	-	10	3
2017	6	6	5
2018	8	6	7
2019	3	4	2
2020	4	-	4

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del SNIC, la DEIS y la OM-CSJN.

De la siguiente tabulación se infiere que la mayor cantidad de femicidios registrados por la CSJN se produjeron en el año en el que el SNIC informa la mayor cantidad de homicidios dolosos de mujeres, esto es, en el año 2018, mientras que ello no emerge de los datos provenientes de la DEIS. Así pues, esta última documenta diez muertes de sujetos de sexo femenino en el año 2016, que es la mayor cantidad de fallecimientos en el período de tiempo analizado, en tanto que la CSJN registra, para el mismo período, tres femicidios.

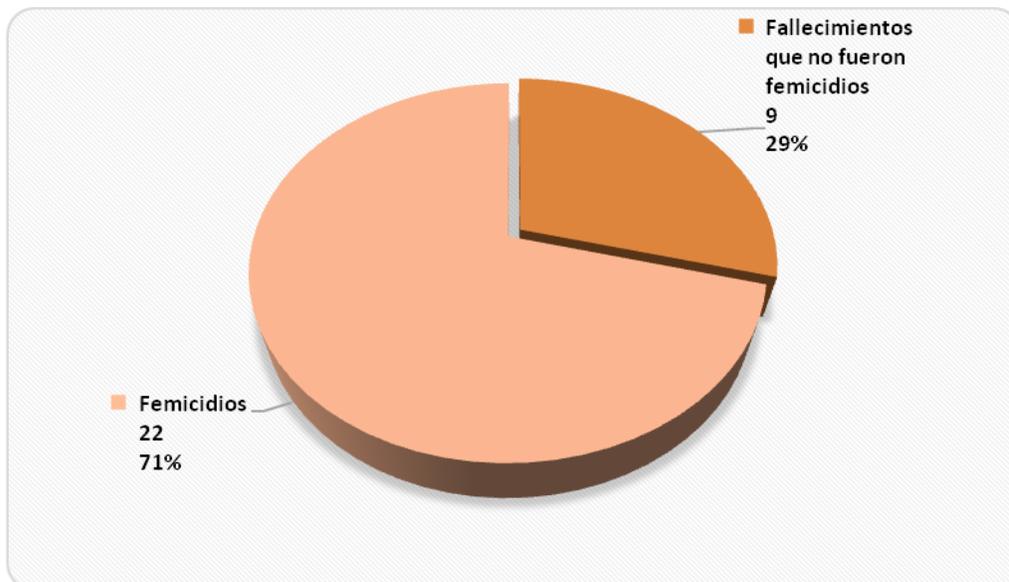
Gráfico 2. Incidencia de los femicidios en la cantidad de homicidios dolosos de mujeres. Provincia de Neuquén, 2015-2020



Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del SNIC, la DEIS y la OM-CSJN.

Asimismo, se avizora que, tomando exclusivamente los datos provenientes de la DEIS y de la CSJN desde el año 2015 hasta el 2019, de los 31 fallecimientos por la causal agresión que tienen como víctimas a las mujeres, 22 fueron femicidios y solo los nueve restantes no.

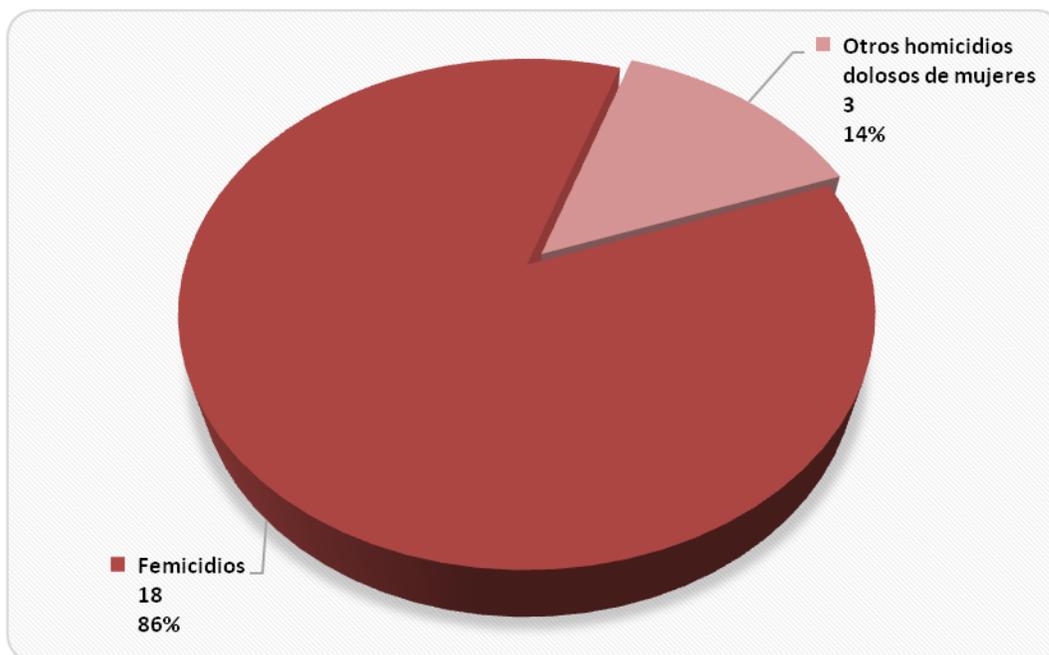
Gráfico 3. Fallecimiento de mujeres por la causal agresión (Dirección de Estadísticas e Información en Salud) y femicidios (Corte Suprema de Justicia de la Nación). Provincia de Neuquén, 2015-2019



Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos de la DEIS y de la OM-CSJN.

Por otra parte, si se toman exclusivamente los datos provenientes del SNIC y de la CSJN desde el año 2017 hasta el año 2020, se puede inferir que, de las 21 muertes registradas, 18 fueron femicidios y solo tres se corresponderían con otro tipo de homicidio doloso.

Gráfico 4. Homicidios dolosos de mujeres (Sistema Nacional de Información Criminal) y femicidios (Corte Suprema de la Justicia de la Nación). Provincia de Neuquén, 2017-2020



Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del SNIC y de la OM-CSJN.

A mayor abundamiento, vale la pena enfatizar en los informes titulados *Muertes violentas y otras violencias contra las mujeres*⁵ que desde el año 2017 llevan a cabo la Subsecretaría de Estadística Criminal y el OFDPN, en el que se publican la cantidad de femicidios y homicidios dolosos de los que han sido víctimas las mujeres (Ministerio de Seguridad Nacional, 2020). A continuación, tabulamos los homicidios dolosos y femicidios que surgen de la base de datos aludida para la provincia de Neuquén durante los años 2017-2020.

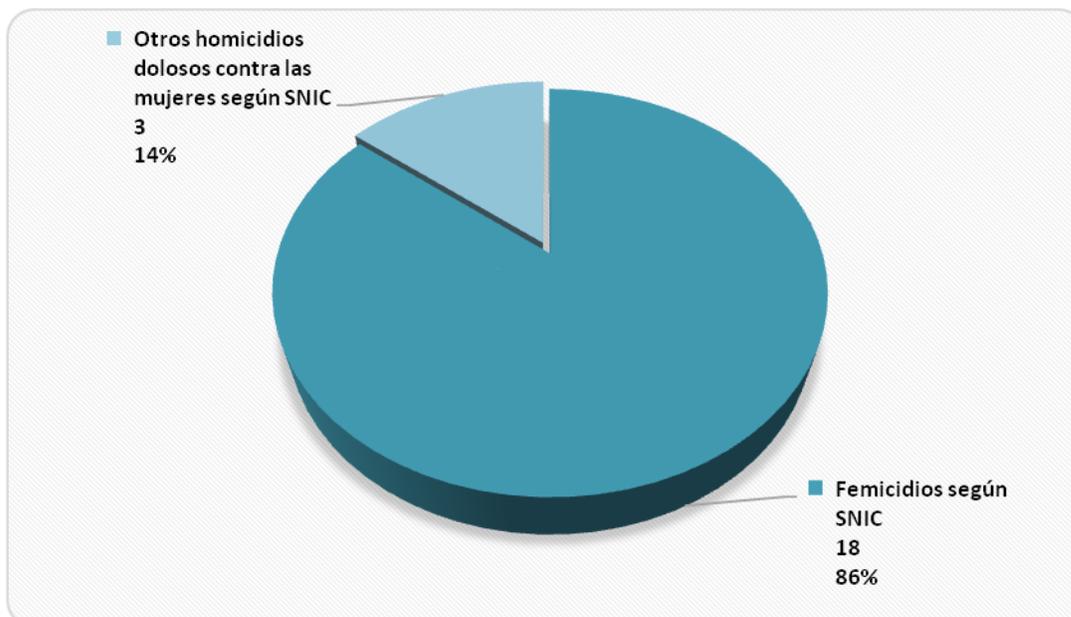
Tabla 3. Homicidios dolosos de mujeres y femicidios (Sistema Nacional de Información Criminal). Provincia de Neuquén, 2017-2020

	Homicidios dolosos de mujeres (SNIC)	Femicidios (SNIC)
2017	6	6
2018	8	8
2019	3	2
2020	4	2

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del SNIC y el OFDPN.

⁵ Disponible en <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/#>

Gráfico 5. Homicidios dolosos de mujeres y femicidios (Sistema Nacional de Información Criminal). Provincia de Neuquén, 2017-2020



Fuente: Elaboración propia según los datos estadísticos del SNIC y el OFDPN.

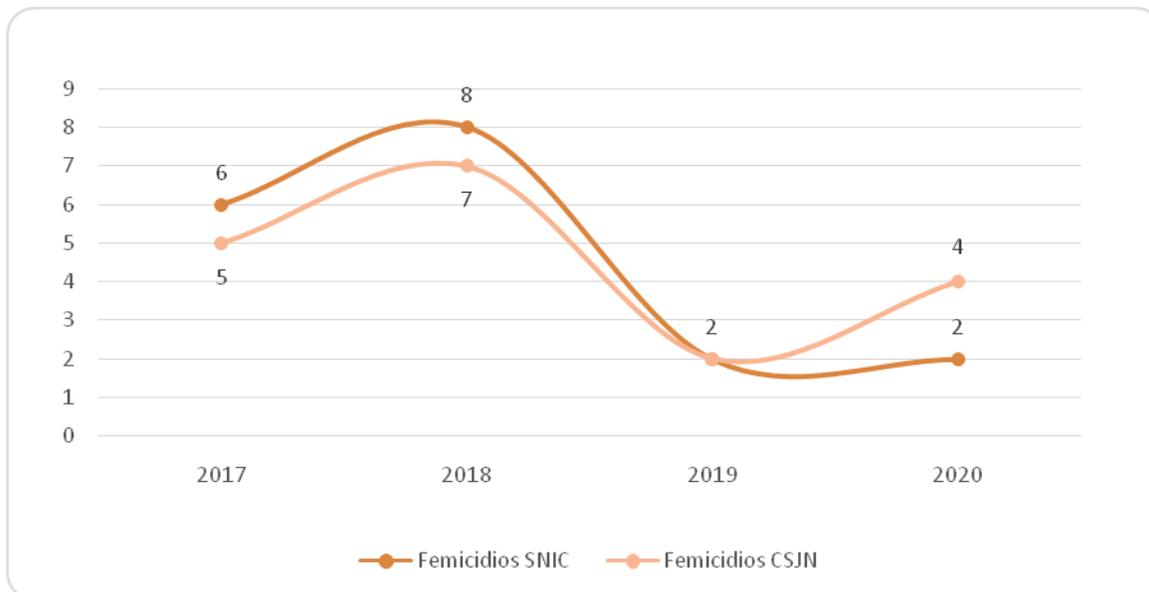
A continuación, se elabora un cuadro comparativo entre los femicidios que surgen de la base de datos del SNIC y los de la OM-CSJN, desde el año 2017 al 2020 en la provincia de Neuquén. En los informes se aclara que la existencia de un gap puede tener su origen en las disímiles fuentes de información o en criterios de clasificación.

Tabla 4. Femicidios registrados en la base de datos del Sistema Nacional de Información Criminal, el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Corte Suprema de la Justicia de la Nación. Provincia de Neuquén, 2017-2020

	Femicidios (SNIC-OFDPN)	Femicidios (CSJN)
2017	6	5
2018	8	7
2019	2	2
2020	2	4

Fuente: Elaboración propia según los datos estadísticos del SNIC, el OFDPN y la Oficina de la Mujer de la CSJN.

Gráfico 6. Femicidios registrados en la base de datos del Sistema Nacional de Información Criminal, el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Corte Suprema de la Justicia de la Nación. Provincia de Neuquén, 2017-2020



Fuente: Elaboración propia según los datos estadísticos del SNIC, el OFDPN y la OM-CSJN.

De los gráficos anteriores se puede inferir que, si bien hay cierta diferencia entre los femicidios contabilizados por el SNIC y por la CSJN para la provincia neuquina, lo cierto es que el porcentaje existente para los femicidios y los restantes homicidios dolosos contra las mujeres durante los años 2017-2020 sigue siendo el mismo en ambos casos. Como se observó en los gráficos 4 y 5, los femicidios representan el 86 %, mientras que el 14 % restante lo constituyen otros homicidios dolosos que tienen como víctimas a las mujeres.

Huelga la pena agregar que, desde el año 2017, la CSJN publica las localidades en las que se han cometido los femicidios y distingue entre zonas rurales y urbanas. En el caso de la provincia neuquina, se puede observar cierta paridad en su comisión entre ambas zonas en el período de tiempo aludido. Así pues, desde el año 2017 hasta el año 2020 la CSJN registró nueve femicidios ocasionados en zonas rurales, ocho en zonas urbanas y uno en el que no se informó la localidad.

Tabla 5. Localidades en las que se produjeron los femicidios. Provincia de Neuquén, 2017-2020

	Femicidios producidos en zonas rurales	Femicidios producidos en zonas urbanas	No se informa

2017	3 (Rincón de los Sauces, Quilahuintos y Plottier)	2 (Piedra del Águila y Vista Alegre Sur)	-
2018	3 (uno en Rincón de los Sauces y dos en Cutral Có)	4 (uno en Las Ovejas y tres en Neuquén)	-
2019	1 (Plottier)	1 (Neuquén)	-
2020	2 (Villa Curí Leuvú y Centenario)	1 (Vista Alegre Norte)	1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos de la OM-CSJN.

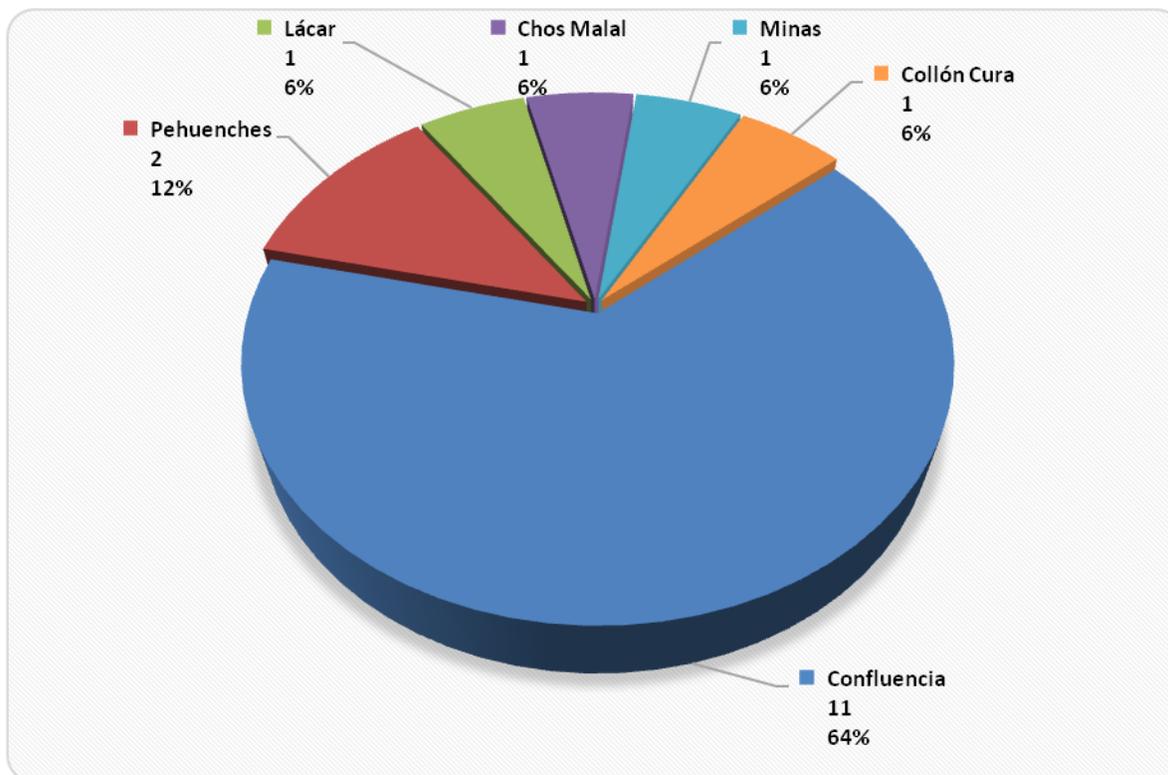
De los datos publicados por la OM-CSJN, se puede observar que coinciden con los del SNIC en relación con el departamento que detenta la mayor cantidad de homicidios dolosos. En este orden de ideas, se destaca que, desde el año 2017 hasta el año 2020, de los 17 femicidios cometidos, 11 se produjeron en el departamento de Confluencia. En específico, cuatro de ellos fueron ocasionados en la capital provincial, dos en la localidad de Plottier, dos en Cutral Có, uno en Centenario, uno en Vista Alegre Norte y el restante en Vista Alegre Sur.

Asimismo, vale enfatizar en que la mayoría de los femicidios registrados en el período de tiempo considerado se han producido en la ciudad de Neuquén. Dicha concentración territorial es coincidente con lo afirmado por el CELIV (2023), cuando indica que los homicidios en la Argentina suelen producirse en las zonas con mayor cantidad de habitantes.

En esta inteligencia, Marcelo Moriconi Bezerra (2018) destaca que la ciudad de Neuquén es la que ostenta los mayores índices de violencia dentro de la provincia: un poco más del 50 % de los homicidios dolosos se producen allí. Durante el año 2013, de los 52 crímenes producidos en la provincia, treinta fueron cometidos en la capital y en ninguna otra localidad acontecieron más de cinco homicidios.

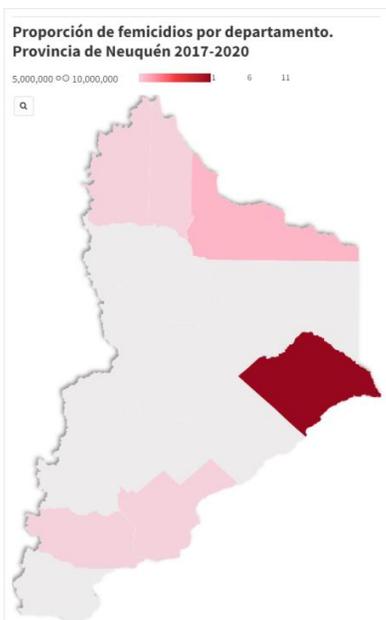
Por otro lado, en el registro efectuado por la OM-CSJN, se encuentra el departamento de Pehuenches, con dos femicidios producidos en la localidad de Rincón de los Sauces. Los cuatro femicidios restantes fueron ocasionados en el departamento de Lácar, en específico en la localidad de Quilahuintos; en el departamento de Chos Malal, en la localidad de Villa Curí Leuvú; en el departamento de Minas, en Las Ovejas, y en el departamento de Collón Curá, en Piedra del Águila. Así pues, en el gráfico 7 y en el mapa 1 se avizora la proporción de femicidios ocasionados por departamento en la provincia neuquina, en el período de tiempo comprendido entre los años 2017 y 2020.

Gráfico 7. Proporción de femicidios por departamento. Provincia de Neuquén, 2017-2020



Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos de la OM-CSJN.

Mapa 1. Proporción de femicidios por departamento. Provincia de Neuquén, 2017-2020



Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos de la OM-CSJN.

En efecto, resulta importante «indagar en las tendencias históricas locales» con el fin de observar «en qué medida una localidad replica lo que sucede a nivel nacional, o expresa dinámicas propias que contribuyen a elevar o disminuir sus tasas» (CELIV, 2023, p. 44). En definitiva, los datos geográficos adunados a otros que posibiliten describir minuciosamente la violencia letal —tales como las razones que la motivaron, los medios utilizados o la información sociodemográfica de los involucrados— permiten comprender el fenómeno a nivel territorial, entender y contextualizar las particularidades del homicidio y constituir un basamento a partir del cual se puedan llevar a cabo las políticas públicas que tengan por fin la prevención (CELIV, 2023).

Por otra parte, vale enfatizar que, a partir del año 2017, la CSJN comenzó a publicar el medio con el que los victimarios se valieron para cometer los femicidios. Así pues, en dicho año se registran tres femicidios cometidos con armas blancas y dos con armas de fuego. Una de las armas de fuego era reglamentaria, de un imputado perteneciente a una fuerza de seguridad/armada, y, en cuanto a la otra, no se obtuvieron datos en relación con la autorización para su uso.

En lo que respecta al año 2018, uno de los femicidios fue cometido con arma de fuego de la que no se obtuvo información sobre la autorización para su tenencia, mientras tres de las víctimas fueron asesinadas con armas blancas y dos mediante la

fuerza física. En 2019, la oficina de la CSJN registró la comisión de un femicidio con arma blanca y uno con fuerza física.

Por último, en el año 2020, de las cuatro víctimas de femicidios que registra la CSJN, solo se publicaron los datos que constan en las tres causas judiciales en las que se investigaron los femicidios directos y no se informa acerca del cuarto femicidio vinculado. De los datos disponibles surge que uno de los femicidios fue cometido con arma de fuego sin datos de autorización para su uso y los dos restantes con fuerza física. En estos últimos dos casos cabe hacer una aclaración: en los datos de la CSJN se considera empleo de la fuerza física a los golpes con rocas en el cráneo (uno de los casos) y a los golpes con un objeto en la cabeza y rostro con ahorcamiento (el otro caso). De manera contraria, la DEIS prevé categorías específicas dentro de la causal fallecimiento por agresión, como pueden ser la agresión con objeto romo o sin filo, el ahorcamiento y la fuerza física como una categoría independiente de las dos anteriores.

Tabla 6. Medios de comisión de los femicidios. Provincia de Neuquén, 2017-2020

	Armas de fuego sin datos de autorización para su uso	Arma reglamentaria de un imputado perteneciente a una fuerza de seguridad/armada	Arma blanca	Fuerza física	No se informa
2017	1	1	3	-	-
2018	1	-	3	2	-
2019	-	-	1	1	-
2020	1	-	-	2	1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos de la OM-CSJN.

De los datos expuestos, resulta que, en la mayoría de los femicidios cometidos con armas de fuego, los imputados no contaban con autorización para su uso. En Argentina media una la relación entre el mercado legal e ilegal en el tráfico de armas (Derghougassian y Varone, 2009). La generalidad de las armas catalogadas como ilegales emergen del mercado legal. Así, por ejemplo, la academia menciona el caso de armerías que venden armas de forma legal e ilegal, el extravío de armas incautadas o las provenientes de las fuerzas armadas o de seguridad que se desvían al mercado ilegal. Asimismo, en el norte del país existe una industria dedicada a la fabricación de armas pequeñas, que abastece el mercado interno (Dreyfus y Bandeira, 2006). A esta

situación se aduna la falta de transparencia que permita contabilizar con exactitud cuántas armas se encuentran en el mercado legal.

Por otra parte, de la tabulación que antecede surge que en el año 2017 se cometió un femicidio mediante la utilización de un arma reglamentaria perteneciente a un imputado de una fuerza de seguridad/armada. En este sentido, vale enfatizar en la importancia de replicar a nivel provincial la resolución 1515/2012 dictada por el Ministerio de Seguridad Nacional (2013) que impone la restricción de la portación, tenencia y transporte del arma de dotación del personal de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad federales en los casos contemplados en su art. 1, a saber:

- a) Cuando se hubieren adoptado alguna de las medidas dispuestas por los artículos 26 de la Ley n.º 26.485 o 4 de la Ley 24.417. El personal denunciado deberá retirar el arma de dotación en el momento de ingreso, entregándola al final de la jornada de trabajo. En los casos en que la índole de las funciones, la situación operacional o la modalidad de cumplimiento de servicios del personal denunciado no permita cumplir con el retiro y entrega del arma en los términos previamente establecidos, se deberá restringir la portación, tenencia y transporte del arma de dotación.
- b) Cuando las Juntas de Reconocimientos Médicos hayan otorgado licencias psiquiátricas.
- c) Cuando se den los supuestos contemplados en los artículos 3 y 4 de la Disposición del Registro Nacional de Armas n.º 487/07.
- d) Cuando el personal se encontrare en situación de disponibilidad preventiva o situación de revista equivalente por hechos vinculados al uso de la fuerza y/o en casos graves en los que se haya detectado un accionar contrario a la normativa sobre uso de armas de fuego.

Por otra parte, en la siguiente tabulación se incorporan los datos de la OM-CSJN concernientes al vínculo entre las víctimas de femicidio y los victimarios en la provincia de Neuquén en el período de tiempo comprendido entre los años 2015 y 2020. Así pues, se puede observar que, en todos los casos en los que se han obtenido datos, la víctima conocía al victimario.

En específico, en el año 2015, los cinco imputados tenían relación de pareja con las cinco víctimas. En 2016, de los tres femicidios cometidos dos tenían relación de pareja con las víctimas y el restante otro tipo de vínculo. En cuanto al año 2017, uno de los victimarios era familiar de la víctima y cuatro mantenían otro tipo de relación. En 2018, las víctimas tenían relación de pareja con los victimarios en dos de los femicidios producidos, de expareja en otros dos casos y en uno no se obtuvieron datos; no se ha publicado el vínculo existente en el caso de femicidio vinculado. En el

año 2019, se registraron dos femicidios en los cuales ambos tenían vínculo de pareja, en un caso eran convivientes y en el otro no. Por último, con respecto al año 2020, en un caso la víctima tenía relación de pareja con el victimario (eran convivientes), en la otra, de expareja y en el restante existía otro tipo de vínculo (eran amigos); no se ha publicado el vínculo en el caso de femicidio vinculado.

Tabla 7. Vínculo entre las víctimas de femicidio y los victimarios. Provincia de Neuquén, 2015-2020

	Pareja/expareja	Familiar	Otro tipo de vínculo	Desconocidos	Sin datos
2015	5 (pareja)	-	-	-	-
2016	2 (pareja)		1	-	
2017	-	1	4	-	-
2018	4 (dos parejas y dos exparejas)	1	-	-	1
2019	2 (una pareja conviviente y una pareja no conviviente)	-	-	-	-
2020	2 (una pareja conviviente y una expareja)	-	1 (amigos)	-	-

Fuente: Elaboración propia según los datos estadísticos de la OM-CSJN.

Resta hacer hincapié en el registro que efectúa la OM-CSJN en relación con la existencia de denuncias formales previas de hechos de violencia o solicitud de medidas de protección por parte de las víctimas de femicidios. En este orden de ideas, resulta llamativo que, en muchos supuestos en los que dichas armas letales han sido utilizadas para amenazar o intimidar a las mujeres, no se han aplicado medidas de prevención puntuales para evitar un posible femicidio.

Así pues, en la tabla 8, se avizora que, de los cinco femicidios cometidos en el año 2015, solo se efectuó una denuncia previa por hechos de violencia. En dos causas no se registran datos y en las dos restantes no constan denuncias. En el año 2016, de los tres femicidios acaecidos, solo en dos constan denuncias previas.

Para el año 2017, de los cinco femicidios reportados, solo en un caso se identificó la existencia de medidas de protección de las víctimas respecto de los imputados, que estaba vencida. También en un solo caso se verificaron hechos previos de violencia respecto de la víctima de femicidio, que había sido denunciado formalmente.

Por otra parte, en el año 2018, de los siete femicidios cometidos (seis directos y uno vinculado) dos de las víctimas tenían medidas de protección vigentes al momento

de los hechos. Asimismo, en ambos casos se trató de prohibiciones de acercamiento y contacto. Sin embargo, no se pudo constatar este dato respecto de una de las víctimas. De manera adicional, se registró una denuncia formal en relación con hechos previos de violencia por parte de uno de los sujetos activos respecto a dos de las víctimas. Además de este caso, se pudo comprobar la existencia de hechos de violencia previos perpetrados por otros tres sujetos activos respecto de las víctimas.

A propósito del año 2019, no se obtuvo información sobre hechos previos de violencia en el caso de los dos femicidios perpetrados. Por otra parte, ninguna de las víctimas había solicitado medidas de protección.

Por último, en cuanto al año 2020, surge que al menos una de las víctimas directas de femicidio había efectuado una denuncia formal contra el sujeto activo. Además, en al menos un vínculo, no se registraron hechos previos de violencia. Asimismo, no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para uno de los casos. En cuanto a las medidas judiciales de protección, se informó que al menos una de las víctimas directas de femicidio había solicitado medidas judiciales de protección que se encontraban vigentes al momento del hecho. Estas medidas eran tres, a saber: prohibición de acercamiento, prohibición de ingreso al domicilio de la víctima y prohibición de exposición en redes sociales de temas relacionados con la víctima. No se obtuvieron datos para las restantes dos víctimas directas de femicidio.

Tabla 8. Denuncias formales previas de hechos de violencia o solicitud de medidas de protección por parte de las víctimas de femicidios. Provincia de Neuquén, 2015-2020

	Denuncia formal previa	Medidas de protección	Sin datos
2015 (5 femicidios)	1	-	2 no hay datos en relación con denuncias previas
2016 (3 femicidios)	2	-	-
2017 (5 femicidios)	1	1 vencida	-
2018 (7 femicidios)	1 denuncia previa en relación con un sujeto que cometió dos femicidios	2 vigentes (ambas prohibición de acercamiento y contacto)	1 no hay datos en relación con medidas de protección
2019 (2 femicidios)	-	-	2 no hay datos en relación con denuncias previas
2020 (4 femicidios)	1	1 vigente (prohibición de acercamiento,	1 no hay datos en relación con denuncias previas

		prohibición de ingreso al domicilio de la víctima y prohibición de exposición en redes sociales de temas relacionados con la víctima)	
--	--	---	--

Fuente: Elaboración propia según los datos estadísticos de la OM-CSJN.

Consideraciones conclusivas

En este análisis de lo relevado se puede concluir que, al desagregar los fallecimientos que se enmarcan dentro de la causal agresión de los datos provenientes de la DEIS por sexo para la provincia de Neuquén entre los años 2010 y 2019, el 44 % de las mujeres que han fallecido fueron víctimas mediante el uso de armas de fuego, el 25 % por agresión con objeto cortante, el 9 % por agresión por medios no especificados y el 7 % por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación. Ello sigue la tendencia a nivel nacional, que indica que el medio de comisión más utilizado para el homicidio doloso de mujeres lo constituyen las armas blancas y de fuego.

En cuanto al análisis del cruce de datos entre el informe *Muertes violentas y otras violencias contra las mujeres* del Ministerio de Seguridad Nacional (2020) y el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina que elabora la CSJN (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020), se puede inferir que, si bien existe cierta diferencia entre los femicidios contabilizados por el SNIC y por la CSJN para la provincia neuquina, lo cierto es que el porcentaje existente para los femicidios y los restantes homicidios dolosos contra las mujeres durante los años 2017-2020 sigue siendo el mismo en ambos casos. Como se observó, en los dos supuestos los femicidios representan el 86 % de la violencia letal contra las mujeres, mientras que el 14 % restante lo constituyen otro tipo de homicidios dolosos.

Asimismo, observamos que existe cierta paridad en relación con las zonas en las que se cometieron los femicidios desde el año 2017 en la provincia de Neuquén. Así pues, desde el año 2017 hasta el año 2020 la CSJN registró nueve femicidios producidos en zonas rurales, ocho en zonas urbanas y uno en el que no se informó la localidad.

De manera adicional, de los datos publicados por la OM-CSJN, surge cierta coincidencia con los datos provenientes del SNIC en relación con el departamento que mayor cantidad de homicidios dolosos detenta. En este orden de ideas, se destaca que, desde el año 2017 hasta el año 2020, de los 17 femicidios cometidos, 11 se produjeron

en el departamento de Confluencia. En específico dentro de este departamento, cuatro fueron ocasionados en la capital provincial, dos en la localidad de Plottier, dos en Cutral Có, uno en Centenario, uno en Vista Alegre Norte y uno en Vista Alegre Sur.

Además, vale enfatizar en que la mayoría de los femicidios registrados en el período de tiempo considerado se han producido en la ciudad de Neuquén. Dicha concentración territorial sigue la tendencia a nivel nacional, que revela que los homicidios en la Argentina se producen principalmente en las zonas con mayor cantidad de habitantes.

A su vez, resulta notable que, en la mayoría de los femicidios cometidos con armas de fuego, los imputados no contaban con autorización para su uso. La generalidad de las armas catalogadas como ilegales en Argentina emergen del mercado legal. Así, por ejemplo, el caso de armerías que venden de forma legal e ilegal, el extravío de armas incautadas o las provenientes de las fuerzas armadas o de seguridad que se desvían al mercado ilegal son los supuestos mencionados con mayor frecuencia por la doctrina. A esta situación, se aduna la falta de transparencia que permita contabilizar con exactitud cuántas armas se encuentran en el mercado legal.

Por otra parte, en el caso de los femicidios cometidos mediante la utilización de armas reglamentarias pertenecientes a imputados que prestan servicios en una fuerza de seguridad/armada, consideramos relevante replicar la resolución 1515/2012 dictada por el Ministerio de Seguridad de la República Argentina a nivel provincial.

Por último, otro hallazgo importante lo constituye el vínculo entre las víctimas de femicidio y los victimarios en la provincia de Neuquén durante los años 2015 a 2020. Así pues, se puede observar que, en todos los casos en los que hemos obtenido datos, la víctima y el victimario se conocían.

Referencias bibliográficas

- Bassallo, C., Cabral, P., Lucero, M. V., y Oyhandy, A. (2025). Homicidios dolosos y violencias en Argentina: tendencias y características. En A. Oyhandy y P. Cabral (Coords.), *Homicidios y violencias en la Argentina del siglo XXI: Una aproximación estadística con foco en la provincia de Buenos Aires (2001-2023)* (pp. 27-64). Universidad Nacional de La Plata. <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.7103/pm.7103.pdf>
- Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia. (2023). *Estudio sobre homicidios en Argentina: un análisis del período 2001-2021*. Universidad Nacional de Tres de Febrero. <https://celiv.untref.edu.ar/descargas/informe-celiv-untref-2023.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2015). *Informe Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina*. <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2016). *Informe Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina*. <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

- Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2017). *Informe Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina*. <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2018). *Informe Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina*. <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2019). *Informe Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina*. <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2020). *Informe Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina*. <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>
- Derghougassian, K., y Varone, P. (2009). El crimen organizado en el Cono Sur. Un mapeo de las transacciones ilícitas en Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile. En H. Mathieu y P. Rodríguez Arredondo (Eds.), *Seguridad Regional en América Latina y el Caribe. Anuario 2009* (pp. 315-374). Friedrich Ebert Stiftung.
- Dreyfus, P., y Bandeira, A. R. (2006). *Vecindario bajo observación: Un estudio sobre las «transferencias grises» de armas de fuego y municiones en las fronteras de Brasil con Paraguay, Bolivia, Uruguay y Argentina* [Documento de trabajo n.º 2, Proyecto de Control de Armas de Fuego de Viva Río]. <https://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/paraguay/documentos/vivario.pdf>
- Ministerio de Seguridad Nacional. (2013, 15 de enero). Restricción de portación, tenencia y transporte del arma de dotación del personal de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad. Adecuación de normas y procedimientos internos (Resolución 1515/2012). <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1515-2012-207355/actualizacion>
- Ministerio de Seguridad Nacional. (2020). *Muertes violentas y otras violencias contra las mujeres. República Argentina (2017-2020)*. Dirección Nacional de Estadística Criminal. [https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Muertes_violentas_y_otras_violencias_contra_mujeres_\(2017-2020\).pdf](https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Muertes_violentas_y_otras_violencias_contra_mujeres_(2017-2020).pdf)
- Moriconi Bezerra, M. (2018). Argentina: ¿ola de homicidios en un ambiente seguro? En Solís Delgado J. M. y M. Moriconi Bezerra (Coords.), *Atlas de la violencia en América Latina* (pp. 353-375). Universidad Autónoma de San Luis Potosí. <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2018/04/Atlas-de-la-Violencia-en-Am%C3%A9rica-Latina-Juan-Mario-Sol%C3%ADs-Delgado-2018.pdf>
- Organización Panamericana de la salud. (1992). Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud. Décima revisión. <https://ais.paho.org/classifications/chapters/pdf/volume1.pdf>
- Open Society Foundations, Laboratório de Análise da Violência, Cámara de Comercio de Bogotá, Fiscalía General de la Nación y Ministerio de Justicia y del Derecho. (2015). *Protocolo de Bogotá sobre calidad de los datos de homicidio en América Latina y el Caribe*. Homicidio Latam. https://homicidiolatam.org/wp-content/uploads/2020/05/Protocolo-de-Bogota_esp.pdf
- Spinelli, H., Alazraqui, M., Macías, G., Zunino, M. G. y Nadalich, J. C. (2005). *Muertes violentas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Una mirada desde el sector salud*. OPS-OMS. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/6245>
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2013). *Global Study on Homicide*. United Nations.